



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 986 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

23 DIC. 2025



VISTO: El Memorándum N° 2813-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 11 de noviembre del 2025 que dispone la proyección de Resolución Directoral sobre: **“RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 871-2025-DG-DISA APURIMAC-II”**, sobre error material observado en la Resolución Directoral de Nombramiento 2025 Bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en mérito a la hoja de trámite N° 15226 (...) y demás documentos presentados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. IV, numeral 1.1) Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; siendo así corresponde a la Dirección Salud Apurímac II, resolver conforme a Ley, y en base al Principio de Celeridad, considérese que quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;



Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”;



Que, dentro de ese contexto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;



Que con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto;

Que, asimismo, según la doctrina nacional autorizada, concluye que: “Los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...);

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 15584, 15649, 15226, 15199, 15197, 15158, 15098, 15103, 15282, 15283, 15104, 15360, 15361, 15324, 15348, 15347, 15346, 15345, 15482, 15478, 15479, 15524, 15684, 15707, de fecha 12 de noviembre de 2025 (...), los servidores públicos nombrados bajo la Resolución Directoral N° 871-2025-DG-DISA APURIMAC-II., de fecha 30 de octubre de 2025, solicitan la corrección del error material observado en la Resolución Directoral de Nombramiento 2025 Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 (...);

Que, consecuentemente, habiendo revisado el contenido de las resoluciones en comento, se advierte el de error material que no altera el contenido de la decisión; incurrido en la parte resolutive por lo que, se debe emitir acto resolutive que corrija el error material incurrido;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444,



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 986 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

23 DIC. 2025

Andahuaylas,

Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, incurrido en el Artículo Primero de la siguiente resolución: **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 871-2025-DG-DISA APURIMAC-II**, de fecha 30 de octubre de 2025; sobre error material observado en la Resolución Directoral de Nombramiento 2025 Bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el extremo siguiente:

DICE:

	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	CÓDIGO AIRHS	ESTABLECIMIENTO
1	BARBARAN	ALVAREZ	MARIVEL	46186251	ENFERMERA/O	ENF-10	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO
2	CANCHALLA	RIOS	VILMA	44064026	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
3	FLORES	GOMEZ	HAYDEE ZENAIDA	43092791	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
4	OSORIO	ESPINOZA	URIELHE DINA	41929237	PSICOLOGO	PS-IV	C.S. I-3 CH	P.S. CHOCCEPUQUIO
5	SILVERA	ANDRADA	DEYSI MERCEDES	47428266	OBSTETRA	OSB-I	P.S. I-2 BE	P.S. BELEN DE ANTA
6	PALOMINO	MENDOZA	VIRGINIA	31187857	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. I-3 NU	C.S. NUEVA ESPERANZA
7	PECEROS	SALAZAR	MIYIN SANDY	70379186	OBSTETRA	OSB-I	C.S. I-4 HU	C.S. HUANCARAY
8	NAVARRO	HUAMAN	KATIA PAMELA	47261354	ODONTOLOGO	CD-I	C.S. I-3 TU	P.S. TURPO
9	ROBLES	SUAREZ	BORIS WILSON	42677007	ODONTOLOGO	CD-I	P.S. I-2 SA	P.S. SAN ANTONIO DE CACHI
10	JIMENEZ	TAIPICURI	ANALI	45669832	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. I-1 SA	P.S. OCCOLLO
11	CARHUAJULCA	TAPIA	LEIDY ESTHER	45443188	PSICOLOGO	PS-IV	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
12	CAÑARI	TORRES	MINEYLA	45882167	ENFERMERA/O	ENF-10	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
13	QUISPE	HUARACA	CELIA	44723715	OBSTETRA	OSB-I	C.S. I-4 HU	C.S. HUANCARAY
14	MORENO	MAYHUIRE	LIZ JUSSELY	70095189	OBSTETRA	OSB-I	C.S. I-4 HU	C.S. HUANCARAY
15	ROMERO	GUTIERREZ	IRENE	42981581	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
16	NAVARRO	ESPINOZA	SHALOM NANER	43759841	ENFERMERA/O	ENF-10	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
17	LLACCTAS	VENEGAS	ROSMERY	47458994	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
18	RAMIREZ	TAIPE	NELLY	43295589	OBSTETRA	OSB-I	P.S. I-1 M	P.S. MOLLEPATA
19	PALOMINO	SILVERA	CAROLI	45476048	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. I-3 LL	P.S. LLIUPAPUQUIO
20	CAMPOS	QUIROZ	SUSAN EDITH	70014231	PSICOLOGO	PS-IV	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO
21	ROJAS	PUCA	MARILUZ	44447812	ENFERMERA/O	ENF-10	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO
22	SILVERA	ROMERO	JUANA LIZETH	70511371	ODONTOLOGO	CD-I	C.S. I-3 AN	C.S. ANDAHUAYLAS
23	CORDOVA	CRUZADO	MADAI SUNNY	45385338	ENFERMERA/O	ENF-10	ADMINIST	D.S.R.S.-CHANKA-ANDAHUAYLAS
24	SEA	TELLO	MONICA ARASELLY	48175796	PSICOLOGO	PS-IV	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
25	CAHUATA	UMASI	MARLENY MARGOT	40814381	OBSTETRA	OSB-I	P.S. I-1 CU	P.S. CUPISA
26	ROJAS	ALARCON	RICHARD MIGUEL	45067415	PSICOLOGO	PS-IV	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
27	BRIONES	FIGUEROA	YESENIA MARIBEL	46080069	PSICOLOGO	PS-IV	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO DE TALAVERA
28	PÁRRA	VARGAS	MARLENE	42338316	TECNICO EN ENFER	STF	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO
29	HUAMAN	VILCAS	JESUS	42613802	PILOTO DE AMBUL	STF	C.S. I-4 KIS	C.S. KISHUARA
30	HUAYLLA	LEGUIA	LOURDES	41414004	TECNICO EN FARM	STF	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
31	NUÑEZ	DEZA	BACILIA	30674655	TECNICO EN ENFER	STF	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
32	ANDIA	PARIONA	ELIAS	31135138	PILOTO DE AMBUL	STF	C.S. I-4 HU	C.S. HUANCARAY
33	CONTRERAS	VIVANCO	YENI MARGOTH	70448711	TECNICO EN ENFER	STF	P.S. I-1 SA	P.S. SANTIAGO DE YANACULLO
34	ORTEGA	SALLARI	MARITZA MARLENE	31175483	TECNICO EN ENFER	STF	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
35	AMIANO	TORRES	ELISA	31186803	TECNICO EN ENFER	STF	CENTRO D	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
36	MARCAS	CACERES	ADOLFO	43439208	PILOTO DE AMBUL	SAF	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
37	BARRIAL	ACOSTA	ELSA	31189237	TECNICO EN ENFER	STF	C.S. I-2 M	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
38	YANAC	GUZMAN	CARMEN JESSICA	44277829	PSICOLOGO	PS-IV	C.S. I-3 TU	C.S. TURPO
39	QUISPE	CULI	MARIA FLOR ISABEL	72964781	ODONTOLOGO	CD-I	C.S. I-3 LL	P.S. LLIUPAPUQUIO
40	RIVERA	LEGUIA	SONI	43642006	TECNICO EN ENFER	STF	P.S. I-2 AN	P.S. ANCATIRA
41	BELLIDO	CHUQUIMAJO	INES	44026416	TECNICO EN ENFER	STF	P.S. I-1 CO	CCOCHAPUCRO
42	QUISPE	CCAHUANA	FIDELIA	42568720	TECNICO EN ENFER	STF	P.S. I-1 IG	IGLESIA PATATA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 986 -2025-DG-DISA APURIMAC II

Andahuaylas,

23 DIC. 2025

DEBE DECIR:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	CÓDIGO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
BARBARAN	ALVAREZ	MARIVEL	46186251	ENFERMERA/O	ENF-10	001057	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO JOSE MARIA ARGUEDAS
CANCHALLA	RIOS	VILMA	44064026	ENFERMERA/O	ENF-10	001058	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
FLORES	GOMEZ	HAYDEE ZENAIDA	43092791	ENFERMERA/O	ENF-10	001059	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
OSORIO	ESPINOZA	URIELHE DINA	41929237	PSICOLOGO	PS-IV	001075	C.S. I-3 CHOCCEPUQUIO
SILVERA	ANDRADA	DEYSI MERCEDES	47428266	OBSTETRA	OBS-I	001069	P.S. I-2 BELEN DE ANTA
PALOMINO	MENDOZA	VIRGINIA	31187857	ENFERMERA/O	ENF-10	001060	C.S. I-3 NUEVA ESPERANZA
PECEROS	SALAZAR	MIYIN SANDY	70379186	OBSTETRA	OBS-I	001070	C.S. I-4 HUANCARAY
NAVARRO	HUAMAN	KATIA PAMELA	47261354	ODONTOLOGO	CD-I	001054	C.S. I-3 TURPO
ROBLES	SUAREZ	BORIS WILSON	42677007	ODONTOLOGO	CD-I	001055	P.S. I-2 SAN ANTONIO DE CACHI
JIMENEZ	TAIPICURI	ANALI	45669832	ENFERMERA/O	ENF-10	001061	P.S. I-1 SAN JUAN DE OCCOLLO
CARHUAYLCA	TAPIA	LEIDY ESTHER	45443188	PSICOLOGO	PS-IV	001077	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
CAÑARI	TORRES	MINEYLA	45882167	ENFERMERA/O	ENF-10	001062	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
QUISPE	HUARACA	CELIA	44723715	OBSTETRA	OBS-I	001071	C.S. I-4 HUANCARAY
MORENO	MAYHUIRE	LIZ JUSSELLY	70095189	OBSTETRA	OBS-I	001072	C.S. I-4 HUANCARAY
ROMERO	GUTIERREZ	IRENE	42981581	ENFERMERA/O	ENF-10	001063	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
NAVARRO	ESPINOZA	SHALOM NANER	43759841	ENFERMERA/O	ENF-10	001064	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
LLACCTAS	VENEGAS	ROSMERY	47458994	ENFERMERA/O	ENF-10	001065	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
RAMIREZ	TAIPE	NELLY	43295589	OBSTETRA	OBS-I	001073	P.S. I-1 MOLLEPATA
PALOMINO	SILVERA	CAROLI	45476048	ENFERMERA/O	ENF-10	001066	C.S. I-3 LLIUPAPUQUIO
CAMPOS	QUIROZ	SUSAN EDITH	70014231	PSICOLOGO	PS-IV	001078	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO JOSE MARIA ARGUEDAS
ROJAS	PUCA	MARILUZ	44447812	ENFERMERA/O	ENF-10	001067	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO JOSE MARIA ARGUEDAS
SILVERA	ROMERO	JUANA LIZETH	70511371	ODONTOLOGO	CD-I	001056	C.S. I-3 ANDAHUAYLAS
CORDOVA	CRUZADO	MADAI SUNNY	45385338	ENFERMERA/O	ENF-10	001068	ADMINISTRACION - DSRS CHANKA-ANDAHUAYLAS
SEA	TELLO	MONICA ARASELLI	48175796	PSICOLOGO	PS-IV	001079	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
CAHUATA	UMASI	MARLENY MARGO	40814381	OBSTETRA	OBS-I	001074	P.S. I-1 CUPISA
ROJAS	ALARCON	RICHARD MIGUEL	45067415	PSICOLOGO	PS-IV	001080	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
BRIONES	FIGUEROA	YESENIA MARIBE	46080089	PSICOLOGO	PS-IV	001076	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
PARRA	VARGAS	MARLENE	42338316	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	001084	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO JOSE MARIA ARGUEDAS
HUAMAN	VILCAS	JESUS	42613802	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	001082	C.S. I-4 KISHUARA
HUAYLLA	LEGUIA	LOURDES	41414004	TECNICO EN FARMACIA I	STF	001090	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
NUÑEZ	DEZA	BACILIA	30674655	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	001085	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
ANDIA	PARIONA	ELIAS	31135138	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	001083	C.S. I-4 HUANCARAY
CONTRERAS	VIVANCO	YENI MARGOTH	70448711	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	001086	P.S. I-1 SANTIAGO DE YANACULLO
ORTEGA	SALLARI	MARITZA MARLEN	31175483	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	001087	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
DAMIANO	TORRES	ELISA	31186803	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	001088	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
MARCAS	CACERES	ADOLFO	43439208	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	001081	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
BARRIAL	ACOSTA	ELSA	31189237	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	001089	C.S. I-2 MENTAL COMUNITARIO ESPECIALIZADO "PRADERA DE LOS CELAJES"
YANAC	GUZMAN	CARMEN JESSICA	44277829	PSICOLOGO	PS-IV	000868	C.S. I-3 TURPO
QUISPE	CULI	MARIA FLOR ISAB	72964781	ODONTOLOGO	CD-I	000784	C.S. I-3 LLIUPAPUQUIO
RIVERA	LEGUIA	SONI	43642006	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000485	P.S. I-2 ANCATIRA
BELLIDO	CHUQUIMAJ	JINES	44026416	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000676	P.S. I-1 CCOCHAPUCRO
QUISPE	CCAHUANA	FIDELIA	42568720	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000947	P.S. I-1 IGLESIA PATA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°871-2025-DG-DISA APURIMAC-II", de fecha 30 de octubre de 2025.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado e instancias administrativas pertinentes para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Crispín Barrial Lu
DIRECTOR GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •